



Resolución Directoral

N° 00198-2022-ENFJMA/DG-SG

Lima, 19 de mayo de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 862-2022-ENFJMA/DG de fecha 19 de mayo de 2022, mediante el cual el Director General autoriza se expida la Resolución Directoral encargando al Abg. Johnny Freddy Ramírez Alarcón como responsable de acceso a la información pública de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 32-2022-ENFJMA-ENFJMA/DG-SG de fecha 25 de enero de 2022, se encarga a partir del 25 de enero de 2022, a la Abg. Luz Violeta Alcalá Rodríguez, como responsable de entregar información al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072- 043-2003-PCM;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adelante la Ley, establece que la finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley establece, entre otros, que los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, a, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley; asimismo, el último párrafo del numeral 3 del citado artículo señala que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, por su parte, el artículo 4° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que las entidades que cuenten con

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0004501

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FADBCD



oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley; asimismo, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia;

Que, es necesario encargar al Abg. Johnny Freddy Ramírez Alarcón, Secretario General de la institución como responsable de entregar información al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072- 043-2003-PCM;

Estando a lo informado y visado por el Despacho del Director General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUÍDO, a partir del 18 de mayo de 2022, la encargatura de la Abg. Luz Violeta Alcalá Rodríguez como responsable de entregar información al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2.- ENCARGAR, a partir del 19 de mayo de 2022, al Abg. Johnny Freddy Ramírez Alarcón, Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como responsable de entregar información al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0004501

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_slnad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FADBCD**

